



001

Resolución Directoral

N° **41** -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

15 MAYO 2018

VISTOS:

La Carta C/OXAPAMPA N° 0077-04.18/R.L recibido el 10 de mayo de 2018 y el Informe N° 862-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 15 de mayo de 2018 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado por Resolución Ministerial. La organización y las funciones del Plan COPESCO Nacional serán aprobadas a través de un Manual de Operaciones."*

Que, con fecha 28 de octubre de 2016, la Entidad y el CONSORCIO OXAPAMPA, suscribieron el Contrato N° 15-2016-MINCETUR/DM/COPESCO del, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la Ruta del café Chanchamayo – Villa Rica, sector Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, componente Remodelación de la Plaza de Armas y Construcción del Centro de Interpretación" SNIP N° 270971, derivado de la Licitación Pública N° 001-2016-MINCETUR/DM/COPESCO, por el monto de S/. 5, 867,152.64 (Cinco millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 64/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante la Carta C/OXAPAMPA N° 0077-04.18/R.L recibida por la Entidad el 10 de mayo de 2018, el CONSORCIO OXAPAMPA procede a resolver el Contrato N° 15-2016-MINCETUR/DM/COPESCO, exponiendo dentro de sus argumentos, incumplimientos devenidos del actuar negligente de nuestra Entidad;

Que, mediante la Carta Notarial N° 065269-18, Carta N° 256-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, recibida por el contratista el 14 de mayo de 2018, la Entidad procede a resolver el Contrato N° 15-2016-MINCETUR/DM/COPESCO, por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones, al no subsanar la totalidad de las observaciones, conforme se aprecia del Acta de Verificación del Comité de Recepción de Obra, del 09 de mayo de 2018;

Que, a través del Informe N° 115-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA del 14 de abril de 2018, que cuenta con la conformidad de su jefatura por Informe N° 862-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO del 15 de mayo de 2017, la Unidad de Ejecución de Obras, en mérito a la resolución del contrato señalada en el considerando anterior y a efectos de realizar la constatación e inventario físico en la zona de la obra, propone a cinco (05) servidores a fin que asistan en representación de la Entidad a la acotada diligencia;



Que, en ese sentido, corresponde formalizar la designación de los profesionales propuestos;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar y acreditar a los representantes de Plan COPESCO Nacional para participar en la diligencia de constatación e inventario físico, que se llevará a cabo con Notario Público, en el lugar de la obra "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la Ruta del café Chanchamayo – Villa Rica, sector Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, componente Remodelación de la Plaza de Armas y Construcción del Centro de Interpretación" SNIP N° 270971, por la resolución del Contrato N° 15-2016-MINCETUR/DM/COPESCO, de conformidad con lo siguiente:

| NRO. | NOMBRES Y APELLIDOS | ÁREA |
|------|-------------------------------|--|
| 01 | Luis Fortunato Pérez Descalzi | Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras. |
| 02 | Luis Enrique Poma Cossio | Especialista en Instalaciones Sanitarias. |
| 03 | Felix Antonio García Gonzales | Especialista de Estudios Definitivos. |
| 04 | Fernando Mendoza Santos | Supervisor de Estudios Definitivos. |

Artículo 2°.- Acreditar la participación del Jefe de la Supervisión Diomedes Faustino Maguiña Robles (CONSORCIO MONTENEGRO & JSU ING) en la citada diligencia.

Artículo 3°.- Disponer que la abogada Carolina Lizeth Abanto Vigo preste asesoramiento legal permanente y participe en la diligencia de constatación mencionada en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a las Unidades de Ejecución de Obras, de Estudio, Proyectos y Supervisión y Asesoría Legal de Plan COPESCO Nacional, así como a los profesionales designados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

